Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2023 11:52:58 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 26 de Enero del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000012-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Nº 002-2023-CS/AS N° 072-2022-INEN, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Presidente Suplente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 072-2022-INEN, y el Informe Nº 098-2023-OAJ/INEN, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, establece que *"El comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte la Entidad, para ello todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, siendo solidariamente responsable por sus actuaciones, salvo en los actos por los cuales hayan señalado su voto discrepante"*;

Que, el literal a) del numeral 46.2 del artículo 46° del referido Reglamento, señala que *"El comité de selección para sesionar y adoptar acuerdos válidos, se da con la presencia del número total de integrantes, y en caso de ausencia de alguno de los titulares, procede su reemplazo con el miembro suplente"*;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento en mención, señala que *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado"*;

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2023 10:37:56 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2023 07:53:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FOCQUGA**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000458-2022-OGA/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, la Dirección General de la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación y designó el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 072-2022-INEN para la "Adquisición de Tela no Tejida de 1.20m x 1.20m y Tela no Tejida de 75cm X 75Cm x 250 pliegues", quedando conformado de la siguiente manera:

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	**ROBERTO ALEJANDRO CASTRO IBARRA**	CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS
Primer Miembro	MARY ELIZABETH SANCHEZ GARCIA	KARINA MATIAS GARCIA
Segundo Miembro	EDITH ROSARIO HILARIO GARCIA	CECILIA MARITZA CALDERON SALAS

Que, mediante Informe Nº 002-2023-CS/AS N° 072-2022-INEN, de fecha 18 de enero de 2023, la presidenta suplente del comité de selección, solicita la reconformación del Comité de Selección del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 072-2022-INEN para la "Adquisición de Tela no Tejida de 1.20m x 1.20m y Tela no Tejida de 75cm X 75Cm x 250 pliegues", por motivo de cese en el servicio del señor ROBERTO ALEJANDRO CASTRO IBARRA, quien ejercía el cargo de presidente titular, por tal razón en coordinación con la Oficina de Logística en su calidad de órgano encargado de las contrataciones proponen la reconformación siguiente:

	Presidente Titular	Presidente Suplente
Presidente	CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS	HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, en atención a la comunicación del comité de selección sobre el cese en el servicio de uno de sus miembros, se configura el supuesto de remoción previsto en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento;

Que, en tal sentido, resulta necesario reconformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 072-2022-INEN para la "Adquisición de Tela no Tejida de 1.20m x 1.20m y Tela no Tejida de 75cm X 75Cm x 250 pliegues";

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2022, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RECONFORMACIÓN de los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 072-2022-INEN para la "Adquisición de Tela no Tejida de 1.20m x 1.20m y Tela no Tejida

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FOCQUGA**

de 75cm X 75Cm x 250 pliegues", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- **CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS, Presidente**
- MARY ELIZABETH SANCHEZ GARCIA, Miembro
- EDITH ROSARIO HILARIO GARCIA, Miembro

Miembros Suplentes:

- **HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO, Presidente**
- KARINA MATIAS GARCIA, Miembro
- CECILIA MARITZA CALDERON SALAS, Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FOCQUGA**